

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por el Área de Seguridad (Servicio de Protección Civil) y, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, como consecuencia de la resolución de concesión de ayudas, de fecha 9 de Junio de 2022 de la Junta de Andalucía, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, dos subvenciones, una por importe de **1.117,31 € (Proyecto 2022 3 22000 1)**, y la segunda por importe de **2.002,98 € (Proyecto 2022 2 22000 18)**, ascendiendo a un importe total de **3.120,29 €**.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Trigésimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN
Y TESORERÍA POR DELEGACIÓN
JTA. GOBIERNO LOCAL
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o
funcionario delegado





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 34º Expediente de Generación de créditos subvención “Agrupación de voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Resolución de 09 de junio de 2022 de la Dirección de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales de la Comunidad Autónoma, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Con fecha de 10 de noviembre de 2022 se dictan Resoluciones definitivas formuladas por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de la Línea 1 (Subvenciones en gastos corrientes) y Línea 2 (Subvenciones en gastos inventariables) por la que se conceden subvenciones al Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 17/10/2022 se propone, a petición del Área de Seguridad, **generar** créditos por el importe de 3.120,29 €, cantidad a recibir por este Ayuntamiento en concepto de Subvención de la Junta de Andalucía.

Según Anexo I de la Resolución se le concede un importe de 1.117,31 € para gastos de vestuario (aplicación presupuestaria de gastos 22 1351 22104 1503) y de 2.002,98 € para adquisición de portátil, trípode y memoria (aplicación presupuestaria de gastos 22 1351 62900 1503).

Al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

34 GC AYTO 2022 “Subvención Agrupación Voluntarios Protección Civil” (ref. 12s.2022)

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | B20iJwzwetTHR6kn7xJlIg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fermin Vallecillo Moreno | Firmado | 21/10/2022 13:32:17 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B20iJwzwetTHR6kn7xJlIg== | | |





| ESTADO DE GASTOS | | ESTADO DE INGRESOS | |
|------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| Cap. | Importe | Cap. | Importe |
| 2 | 1.117,31 | 4 | 1.117,31 |
| 6 | 2.002,98 | 7 | 2.002,98 |
| TOTAL | 3.120,29 | TOTAL | 3.120,29 |

| ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA | | | | | | | | | |
|--|-----------------|------|----------|-----------------|--------------------|-----------|----------|---|--|
| ESTADO DE GASTOS | | | | | ESTADO DE INGRESOS | | | | |
| 3.120,29 | | | | | 3.120,29 | | | | |
| Aplic. GASTOS | Proyecto | R.F. | Importe | Aplic. INGRESOS | Proyecto | Agente | Importe | DESCRIPCIÓN | |
| 2022 22 1351 62900 1503 | 2022 2 22000 18 | 6 | 2.002,98 | 2022 00 75080 | 2022 2 22000 18 | S4111001F | 2.002,98 | ADQUISICIÓN ORDENADOR PORTÁTIL, TRIPODE Y 5 TARJETAS DE | |
| 2022 22 1351 22104 1503 | 2022 3 22000 1 | 6 | 1.117,31 | 2022 00 45080 | 2022 3 22000 1 | S4111001F | 1.117,31 | VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE | |

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar juntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes procedentes de la Junta de Andalucía por importe de 3.120,29 €.

Se acompaña al expediente la existencia formal del compromiso de aportación previsto mediante la resolución de la concesión de la subvención, por lo que se cumple con el requisito indispensable establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

| Nº Operación | Fase | Fecha | Referencia | Proyecto | Aplicación | Importe | Tercero | Nombre Ter. | Texto Libre |
|--------------|------|------------|-------------|-----------------|---------------|----------|-----------|--------------------|---|
| 120220012712 | CI | 20/10/2022 | 12022005841 | 2022/3/22000/1 | 2022 00 45080 | 1.117,31 | S4111001F | JUNTA DE ANDALUCIA | A APROBAR EN 34 GEN PARA VESTUARIO PARA PERSONAL VOLUNTARIOS. JUNTA DE ANDALUCIA. |
| 120220012713 | CI | 20/10/2022 | 12022005842 | 2022/2/22000/18 | 2022 00 75080 | 2.002,98 | S4111001F | JUNTA DE ANDALUCIA | PARA 34GEN22 PARA ADQUISICIÓN ORDENADOR PORTÁTIL Y OTROS. JUNTA DE ANDALUCIA |

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (ACM día 6/octubre/2020) para el ejercicio 2021 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 (ACM 27/julio/2021) para 2022; por lo que en ambos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | B20iJwzwetTHR6kn7xJlIg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fermin Vallecillo Moreno | Firmado | 21/10/2022 13:32:17 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B20iJwzwetTHR6kn7xJlIg== | | |





capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

| ESTABILIDAD | AYTO |
|--------------------------|-------------|
| INGRESOS Capítulos 1 a 7 | 3.120,29 |
| GASTOS Capítulos 1 a 7 | 3.120,29 |
| Ajustes | |
| ESTABILIDAD | 0,00 |

| REGLA DE GASTO | AYTO |
|---|-----------------|
| GASTOS Capítulos 1 a 7 | 3.120,29 |
| (-) Gasto financiado con ingresos UE/Otras AAPP | 0,00 |
| Gasto computable | 3.120,29 |

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | B20iJwzwetTHR6kn7xJ1Ig== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Fermin Vallecillo Moreno | Firmado | 21/10/2022 13:32:17 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B20iJwzwetTHR6kn7xJ1Ig== | | | |



ASUNTO: TRIGÉSIMO CUARTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2022

Primero:

Se ha recibido solicitud procedente del Área Seguridad (Servicio de Protección Civil), proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia de la resolución de concesión de ayudas, de fecha 9 de Junio de 2022 de la Junta de Andalucía, por la que se concede al Ayuntamiento de Málaga, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, una subvención por importe de **3.120,29 €**.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022.

Tercero:

El ingreso debe ser imputado a los siguientes conceptos de ingresos:
45080 "Otras Subvenciones corrientes de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **1.117,31 €**.
75080 "Otras subvenciones de capital de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **2.002,98 €**.

Cuarto:

Dichos ingresos podrán generar créditos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos:

22.1351.22104.1503: "Retribuciones básicas órganos de gobierno. Vestuario", por importe de **1.117,31 €. Proyecto 2022 3 22000 1.**

22.1351.62900.1503: "Retribuciones básicas órganos de gobierno. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo ", por importe de **2.002,98 €. Proyecto 2022 2 22000 18.**

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0Sp+VfT3msCQPgEN+aB4sA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Carlos Sondermeyer Martín | Firmado | 17/10/2022 16:42:43 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Sp+VfT3msCQPgEN+aB4sA== | | |





Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 0Sp+VfT3msCQPgEN+aB4sA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Carlos Sondermeyer Martín | Firmado | 17/10/2022 16:42:43 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Sp+VfT3msCQPgEN+aB4sA== | | | |



ASUNTO: INFORME PROPUESTA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITO CON EL OBJETO DE EJECUTAR LAS SUBVENCIONES 2022 PUBLICADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En virtud de la Resolución de 09 de junio de 2022 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2022 la subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Desde el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga se ha optado a las dos líneas de subvenciones fijadas por la anterior Orden citada, y atendiendo a las condiciones y características fijadas para cada una de ellas, con el siguiente detalle:

Línea 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.

La subvención solicitada para la línea 1 denominada “Subvenciones en Gastos Corrientes”, se va a destinar a la adquisición de uniformidad para el personal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, traje EPI de intervención consistente en: 3 cazadoras tipo modoflame ignífuga + 3velcros + 2 textos, 3 pantalones tipo modoflame ignífugos, 6 escudos brazo P.C. Málaga Junta de Andalucía de material ignífugo simulación metálica, 5 escudos de pechos P.C. Málaga de material ignífugo simulación metálica y 6 escudos de brazo P.C. Málaga especialidad, por un importe total de 1.117,31 €.

La necesidad de esta adquisición se fundamenta en el incremento del número de solicitudes para que la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil colabore en servicios que requieren el empleo de Equipos de Protección Individual (EPIs). El mayor uso de estos EPIs implica un mayor desgaste y por tanto la necesidad de sustituirlos con mayor frecuencia. Asimismo, el aumento del número de efectivos de la Agrupación, hace necesario completar el stock existente en los almacenes del Servicio.

Con fecha de 10 de noviembre de 2022 se dicta “**RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 09 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**” en la que **RESUELVE** “*PRIMERO. Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la*

| Código Seguro De Verificación | IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por | Avelino de Barrionuevo Gener | | Firmado | 14/10/2022 11:01:38 |
| | Carlos Gabari Zuñiga | | Firmado | 14/10/2022 10:52:50 |
| | Juan Antonio Benítez Aguilar | | Firmado | 14/10/2022 10:39:27 |
| Observaciones | | Página | 1/3 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ== | | | |





puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.....”

| ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS | | | | | | | |
|---|------------|--------------------------------|----------------------|-------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| Nº de orden | Nº Expte | Agrupación Local del Municipio | Objeto | Proyecto Aceptado | % Concedido | Cuantía Concedida | Plazo de Ejecución |
| 32 | MAL1-21/22 | MÁLAGA | Vestuario (1117,31€) | 1117,31 € | 100 | 1117,31 € | 31/12/2022 |

La partida de gastos a incorporar que se solicita sería la **22.1351.22104.1503 VESTUARIO**.

Línea 2, SUBVENCIÓN EN GASTOS INVENTARIABLES.

La subvención solicitada para la línea 2 denominada “Subvenciones en Gastos Inventariables”, se va a destinar a la adquisición de material informático: un ordenador portátil, un trípode para cámara y 5 tarjetas de memoria micro SD de 128 gb, por un importe total de 2.002,98 €.

Esta adquisición se fundamenta en la necesidad que tiene la Agrupación del Voluntariado de Protección Civil en la edición de vídeos realizado con el dron adquirido el año pasado con esta misma línea de subvención, así como de la toma de imágenes de los dispositivos que se efectúan a lo largo del año.

Con fecha de 10 de noviembre de 2022 se dicta “**RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 09 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL**” en la que **RESUELVE** “*PRIMERO. Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.....*”

| ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS | | | | | | | |
|---|------------|--------------------------------|--|-------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| Nº de orden | Nº Expte | Agrupación Local del Municipio | Objeto | Proyecto Aceptado | % Concedido | Cuantía Concedida | Plazo de Ejecución |
| 29 | MAL2-15/22 | MÁLAGA | Portátil, trípode y memoria (2002,98€) | 2002,98 € | 100 | 2002,98 € | 31/12/2022 |

| Código Seguro De Verificación | IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Avelino de Barrionuevo Gener | | Firmado | 14/10/2022 11:01:38 |
| | Carlos Gabari Zuñiga | | Firmado | 14/10/2022 10:52:50 |
| | Juan Antonio Benítez Aguilar | | Firmado | 14/10/2022 10:39:27 |
| Observaciones | | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ== | | | |





La partida de gastos a incorporar que se solicita sería la **22.1351.62900.1503 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO.**

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Fdo.: Juan Antonio Benítez Aguilar

EL DIRECTOR GENERAL DE E.I., P.C. Y EMERGENCIAS
Fdo. Carlos Gabari Zuñiga

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD
Fdo. Avelino de Barrionuevo Gener

Servicio de Presupuestos.

| Código Seguro De Verificación | IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Avelino de Barrionuevo Gener | Firmado | 14/10/2022 11:01:38 |
| | Carlos Gabari Zuñiga | Firmado | 14/10/2022 10:52:50 |
| | Juan Antonio Benítez Aguilar | Firmado | 14/10/2022 10:39:27 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/IUaM8zrpMAHANVPBTstdWQ== | | |



LÍNEA 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 9 de junio de 2022, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2022, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes que lo han estimado oportuno, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021 También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

QUINTO: La Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Alhaurín de la Torre no ha presentado Anexo II dentro del plazo mencionado establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, por lo que se da por desistida su solicitud.



| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| | PATRICIA NAVARRO PEREZ | 10/10/2022 | PÁGINA 1/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJA2QV5XGF3S5B5RW5GXS5DR7P5J | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |



SEXTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 58326,08 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/29 01, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: La Delegada del Gobierno en Málaga tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se modifica el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno en Málaga:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.

SEGUNDO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 00100030000 G/22B/46003/29 01.

TERCERO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

CUARTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|------------|
| PATRICIA NAVARRO PEREZ | | 10/10/2022 | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJA2QV5XGF3S5B5RW5GXS5DR7P5J | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
| | | | |



QUINTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021.

SEXTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

SÉPTIMO: Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Patricia Navarro Pérez.

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| PATRICIA NAVARRO PEREZ | | 10/10/2022 | PÁGINA 3/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJA2QV5XGF3S5B5RW5GXS5DR7P5J | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |



| ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS | | | | | | | |
|---|------------|--------------------------------|--|-------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| N.º de Orden | N.º Expte | Agrupación Local del Municipio | Objeto | Proyecto Aceptado | % Concedido | Cuantía Concedida | Plazo de Ejecución |
| 1 | MAL1-19/22 | COMPETA | Vestuario (2803,77) | 2803,77 | 100,00 | 2803,77 | 31/12/22 |
| 2 | MAL1-41/22 | VILLANUEVA DE TAPIA | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (543,08), Vestuario (1785,09) | 2328,17 | 96,34 | 2243,02 | 31/12/22 |
| 3 | MAL1-17/22 | CÁRTAMA | Vestuario (1994,31) | 1994,31 | 98,41 | 1962,64 | 31/12/22 |
| 4 | MAL1-02/22 | COÍN | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (2303,83), Vestuario (1994,85) | 4298,68 | 39,13 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 5 | MAL1-03/22 | ARCHIDONA | Pólizas del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1955,39) | 1955,39 | 86,03 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 6 | MAL1-06/22 | CARRATRACA | Vestuario (1784,21) | 1784,21 | 94,29 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 7 | MAL1-08/22 | ISTÁN | Póliza de seguro de accidentes y enfermedad miembros de la Agrupación (436,45) | 436,45 | 100,00 | 436,45 | 31/12/22 |
| 8 | MAL1-09/22 | MONDA | Póliza del seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil (306), Vestuario (262,91) | 568,91 | 100,00 | 568,91 | 31/12/22 |
| 9 | MAL1-13/22 | ALMARGEN | Póliza de seguro de accidentes y enfermedad miembros de la Agrupación (1366,42) | 1366,42 | 100,00 | 1366,42 | 31/12/22 |
| 10 | MAL1-14/22 | CANILLAS DE ACEITUNO | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (920,29), Vestuario (1054,72) | 1975,01 | 85,18 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 11 | MAL1-16/22 | CAMPILLOS | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1713,56) | 1713,56 | 98,17 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 12 | MAL1-18/22 | PIZARRA | Vestuario (1682,27) | 1682,27 | 100,00 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 13 | MAL1-22/22 | MARBELLA | Material menor (1627,45) | 1627,45 | 100,00 | 1627,45 | 31/12/22 |
| 14 | MAL1-24/22 | ALGATOCÍN | Vestuario (1654,60) | 1654,60 | 100,00 | 1654,60 | 31/12/22 |
| 15 | MAL1-27/22 | BURGO EL | Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (384,59), Vestuario y material menor (1355,03) | 1739,62 | 96,70 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 16 | MAL1-28/22 | MOCLINEJO | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (567,89), Vestuario (1136,19) | 1704,08 | 98,72 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 17 | MAL1-29/22 | CAÑETE LA REAL | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (582,92), Vestuario (993,05) | 1575,97 | 100,00 | 1575,97 | 31/12/22 |
| 18 | MAL1-30/22 | FUENTE DE PIEDRA | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (387,86), Vestuario (1351,76) | 1739,62 | 96,70 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 19 | MAL1-36/22 | TEBA | Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (1280,73) Vestuario (762,30) | 2043,03 | 82,34 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 20 | MAL1-38/22 | VILLANUEVA DE ALGAIDAS | Vestuario (1874,47) | 1874,47 | 89,75 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 21 | MAL1-40/22 | ALCAUCÍN | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (598,74), Material menor (478,87) | 1077,61 | 100,00 | 1077,61 | 31/12/22 |
| 22 | MAL1-45/22 | SIERRA YEGUAS | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (160,41), Vestuario (1523,37) | 1683,78 | 99,91 | 1682,27 | 31/12/22 |
| 23 | MAL1-10/22 | TORREMOLINOS | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (970,73), Vestuario (592,3) | 1563,03 | 89,69 | 1401,89 | 31/12/22 |
| 24 | MAL1-11/22 | TORROX | Vestuario (1401,79) | 1401,79 | 100,00 | 1401,79 | 31/12/22 |
| 25 | MAL1-12/22 | RONDA | Vestuario (1402,77) | 1402,17 | 99,98 | 1401,89 | 31/12/22 |
| 26 | MAL1-15/22 | ANTEQUERA | Vestuario y material menor (5504,85) | 5504,85 | 25,47 | 1401,89 | 31/12/22 |
| 27 | MAL1-20/22 | RINCÓN DE LA VICTORIA | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1870) | 1870,00 | 74,97 | 1401,89 | 31/12/22 |
| 28 | MAL1-31/22 | NERJA | Vestuario (1401,87) | 1401,87 | 100,00 | 1401,87 | 31/12/22 |
| 29 | MAL1-01/22 | YUNQUERA | Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (602,76) | 602,76 | 100,00 | 602,76 | 31/12/22 |
| 30 | MAL1-04/22 | VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN | Póliza de seguro de accidentes y enfermedad miembros de la Agrupación (595,90) | 595,50 | 100,00 | 595,50 | 31/12/22 |
| 31 | MAL1-05/22 | HUMILLADERO | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1175,75) | 1175,75 | 95,39 | 1121,51 | 31/12/22 |
| 32 | MAL1-21/22 | MÁLAGA | Vestuario (1117,31) | 1117,31 | 100,00 | 1117,31 | 31/12/22 |
| 33 | MAL1-23/22 | VILLANUEVA DEL TRABUCO | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (945,24) | 945,24 | 100,00 | 945,24 | 31/12/22 |
| 34 | MAL1-26/22 | ALHAURÍN EL GRANDE | Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (544) Vestuario (642) | 1186,00 | 94,56 | 1121,51 | 31/12/22 |
| 35 | MAL1-32/22 | VILLANUEVA DEL ROSARIO | Vestuario (1121,51) | 1121,51 | 100,00 | 1121,51 | 31/12/22 |
| 36 | MAL1-33/22 | CORTES DE LA FRONTERA | Vestuario (1298,04) | 1298,04 | 86,40 | 1121,51 | 31/12/22 |
| 37 | MAL1-35/22 | FRIGILIANA | Vestuario y material menor (1117,08) | 1117,08 | 100,00 | 1117,08 | 31/12/22 |
| 38 | MAL1-39/22 | BENAOJÁN | Vestuario (1143,01) | 1143,01 | 98,12 | 1121,51 | 31/12/22 |
| 39 | MAL1-42/22 | ALGARROBO | Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil (1206,94) | 1206,94 | 92,92 | 1121,51 | 31/12/22 |
| 40 | MAL1-44/22 | ESTEPONA | Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (2122,47) | 2122,47 | 52,84 | 1121,51 | 31/12/22 |
| 41 | MAL1-07/22 | ÁLORA | Póliza de seguro de accidentes y enfermedad (2175) | 2175,00 | 38,67 | 841,13 | 31/12/22 |
| 42 | MAL1-37/22 | CASARABONELA | Vestuario (560,85) | 560,85 | 99,98 | 560,76 | 31/12/22 |



| ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL CUYA SOLICITUD SE DA POR DESISTIDA | | |
|---|--------------------------------|---|
| N.º Expte | Agrupación Local del Municipio | Motivo del Desistimiento |
| MAL1-25/22 | ALHAURÍN DE LA TORRE | No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo |

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| PATRICIA NAVARRO PEREZ | | 10/10/2022 | PÁGINA 5/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJA2QV5XGF3S5B5RW5GXS5DR7P5J | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |

LÍNEA 2, SUBVENCIONES EN GASTOS INVENTARIABLES.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 9 de junio de 2022, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2022, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento.

SEGUNDO: Las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por la Jefa de Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se formuló la Propuesta Provisional de Resolución.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil beneficiarias provisionales en quien concurrían dichas circunstancias y todos los suplentes que lo han estimado oportuno, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

CUARTO: Las Agrupaciones Locales de Voluntariado estaban obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021 También se ha revisado que todas las beneficiarias provisionales hayan cumplimentado este requisito y tenido en cuenta cuantas alegaciones han sido presentadas por dichas Agrupaciones.

QUINTO: Las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Alhaurín de la Torre y Villanueva del Trabuco no han presentado Anexo II dentro del plazo mencionado establecido en la Propuesta Provisional de Resolución, por lo que se da por desistida su solicitud. Asimismo, la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Villanueva de la Concepción ha presentado Anexo II desistiendo de su solicitud.



| | | | |
|--|-------------------------------|---|------------|
| | PATRICIA NAVARRO PEREZ | 10/10/2022 | PÁGINA 1/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJQKHA3MGA57XLASGN4X7AT905P | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |



SEXTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 87992,05 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384, correspondiente a la provincia de Málaga para la anualidad 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: La Delegada del Gobierno en Málaga tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se modifica el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez establecido este orden de prelación, la Delegada del Gobierno en Málaga:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente y han acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la consideración de entidades beneficiarias, las cuales se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, por orden de puntuación y con expresión de la cuantía de la subvención a conceder.

SEGUNDO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/76001/29 01 2020000384.

TERCERO: El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo I de esta Resolución, a contar desde la fecha de pago de la subvención, o el que al efecto se indique en el mismo.

CUARTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos.

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|------------|
| PATRICIA NAVARRO PEREZ | | 10/10/2022 | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJAQKHA3MGA57XLASGN4X7AT9Q5P | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
| | | | |



QUINTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el punto 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021.

SEXTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora será desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

SÉPTIMO: Que la Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 2021.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la página web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Patricia Navarro Pérez.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| | PATRICIA NAVARRO PEREZ | 10/10/2022 | PÁGINA 3/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJAQKHA3MGA57XLASGN4X7AT9Q5P | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
| | | | |



| ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS | | | | | | | |
|---|------------|--------------------------------|---|-------------------|-------------|-------------------|--------------------|
| N.º de Orden | N.º Expte | Agrupación Local del Municipio | Objeto | Proyecto Aceptado | % Concedido | Cuantía Concedida | Plazo de Ejecución |
| 1 | MAL2-20/22 | CÓMPETA | Puente de luces vehículo Protección Civil (2269,92) | 2269,92 | 100,00 | 2269,92 | 31/12/22 |
| 2 | MAL2-34/22 | VILLANUEVA DE TAPIA | Bloqueadores ventrales, arneses de seguridad y de pecho, cuerda para obra bobina, maillón seguridad semicircular, mosquetones, llaves fijas, petzl, fixes cuerdas espeleo (1197,06) | 1197,06 | 100,00 | 1197,06 | 31/12/22 |
| 3 | MAL2-14/22 | CÁRTAMA | Remolque completo (3146) | 3146,00 | 100,00 | 3146,00 | 31/12/22 |
| 4 | MAL2-02/22 | CARRATRACA | Carpa 3x3 Aluminio (1076,90), desfibrilador y mochila transporte (1349,18), equipo base Motorola antena omnidireccional, fuente de alimentación, mástil antena (963,35) | 3389,40 | 89,09 | 3019,58 | 31/12/22 |
| 5 | MAL2-04/22 | ISTÁN | Carpa (3201) | 3201,00 | 94,33 | 3019,58 | 31/12/22 |
| 6 | MAL2-05/22 | MONDA | Repetidor Motorola, diplexor, fuente de alimentación y batería (5916,90) | 5916,90 | 51,03 | 3019,58 | 31/12/22 |
| 7 | MAL2-10/22 | ALMARGEN | Azadas, rastrillos, guantes, seguetas, serruchos, eslingas y grilletes (959,99) | 958,99 | 100,00 | 958,99 | 31/12/22 |
| 8 | MAL2-11/22 | CAMPILLOS | Adaptación vehículo (3690,50) | 3690,50 | 81,82 | 3019,58 | 31/12/22 |
| 9 | MAL2-13/22 | PIZARRA | Rollos de cinta balizadora, filtro, lanza, mangueras, máscara, mochila espumógenos, bolsas de juntas, racores, reductores y tapones (3019,58) | 3019,58 | 100,00 | 3019,58 | 31/12/22 |
| 10 | MAL2-18/22 | ALGATOCÍN | 2 carpas con ventanas y puertas (3057,57) | 3057,57 | 98,76 | 3019,58 | 31/12/22 |
| 11 | MAL2-22/22 | SIERRA DE YEGUAS | Desfibrilador, walkies, emisora y material equipamiento (3019,00) | 3019,00 | 100,00 | 3019,00 | 31/12/22 |
| 12 | MAL2-23/22 | MOLLINA | Equipo comunicación (1566,95), Portátil e impresora (531,47) | 2098,42 | 100,00 | 2098,42 | 31/12/22 |
| 13 | MAL2-24/22 | MARBELLA | Trípodes, batería y cargador, generador (2883,45) | 2883,45 | 74,68 | 2153,30 | 31/12/22 |
| 14 | MAL2-25/22 | CAÑETE LA REAL | Moto (3499,00) | 3499,00 | 86,30 | 3019,58 | 31/12/22 |
| 15 | MAL2-30/22 | TEBA | Equipamiento vehículo y bomba sumergible (2223,41), Mesas y frontales (964,12) | 3187,53 | 94,73 | 3019,58 | 31/12/22 |
| 16 | MAL2-32/22 | VILLANUEVA DE ALGAIIDAS | Remolque contra incendios (4001,78) | 4001,78 | 75,46 | 3019,58 | 31/12/22 |
| 17 | MAL2-35/22 | ALCAUCÍN | Carpa (765,93) | 765,93 | 100,00 | 765,93 | 31/12/22 |
| 18 | MAL2-38/22 | FUENTE DE PIEDRA | Adquisición Vehículo | 18029,00 | 16,75 | 3019,58 | 31/12/22 |
| 19 | MAL2-40/22 | EL BURGO | Walkies Talkies (2971,76) | 2971,76 | 100,00 | 2971,76 | 31/12/22 |
| 20 | MAL2-03/22 | ALORA | Desbrozadora, motosierra, soplador de batería y bomba sumergible (1607,90) | 1607,90 | 100,00 | 1607,90 | 31/12/22 |
| 21 | MAL2-06/22 | TORREMOLINOS | Adquisición hardtop cubierta bañera (3813,09) | 3813,09 | 65,99 | 2516,31 | 31/12/22 |
| 22 | MAL2-07/22 | TORROX | Carpa (1575,42) | 1575,42 | 100,00 | 1575,42 | 31/12/22 |
| 23 | MAL2-09/22 | ANTEQUERA | Mangueras, devanadoras, acoples, fuente alimentación, antena (1535,41). Armario, tablets, pantallas y taquillas (4790,17) | 6325,58 | 39,78 | 2516,31 | 31/12/22 |
| 24 | MAL2-16/22 | RINCÓN DE LA VICTORIA | 3 unidades A/A Fujitsu (1893,15) | 1893,15 | 100,00 | 1893,15 | 31/12/22 |
| 25 | MAL2-21/22 | ALHAURÍN EL GRANDE | Walkies analógicos (2681,36) | 2681,36 | 93,84 | 2516,31 | 31/12/22 |
| 26 | MAL2-27/22 | NERJA | Pantalla rápida (1379,40) y 2 Portátiles (1136,41) | 2515,81 | 100,00 | 2515,81 | 31/12/22 |
| 27 | MAL2-01/22 | HUMILLADERO | Grupo electrógeno, desbrozadora y motosierra (2052,61) | 2052,61 | 98,07 | 2013,05 | 31/12/22 |
| 28 | MAL2-08/22 | RONDA | 4 equipos portátiles transmisiones y 6 baterías (2013,05) | 2013,05 | 100,00 | 2013,05 | 31/12/22 |
| 29 | MAL2-15/22 | MÁLAGA | Portátil, trípode y memoria (2002,98) | 2002,98 | 100,00 | 2002,98 | 31/12/22 |
| 30 | MAL2-26/18 | CORTES DE LA FRONTERA | Kits resucitador adulto, camilla exploración y lámparas de examen led (552,72), escritorio, silla trabajo, juego mesa y silla, estanterías, sofá, maniqué e impresora (1603,12) | 2155,84 | 93,38 | 2013,05 | 31/12/22 |
| 31 | MAL2-28/22 | VILLANUEVA DEL ROSARIO | Equipo arrastrado de coche 800 litros (5794,63) | 5794,63 | 34,74 | 2013,05 | 31/12/22 |
| 32 | MAL2-29/22 | FRIGILIANA | Extintor, lona, carpa, cono señalización, botiquín y desfibrilador (1971,61) | 1971,61 | 100,00 | 1971,61 | 31/12/22 |
| 33 | MAL2-33/22 | BENAOJÁN | Desbrozadora y sopladora (2608,05) | 2608,05 | 77,19 | 2013,05 | 31/12/22 |
| 34 | MAL2-37/22 | ALGARROBO | 6 Walkies Talkies (2100,90) | 2100,90 | 95,82 | 2013,05 | 31/12/22 |
| 35 | MAL2-39/22 | ESTEPONA | Carpa de aluminio(3263,71) y lona embarcación (142,95) | 3406,66 | 59,09 | 2013,05 | 31/12/22 |
| 36 | MAL2-31/22 | CASARABONELA | Motocicleta eléctrica (4299,00) | 4299,00 | 23,41 | 1006,53 | 31/12/22 |



| ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL CUYA SOLICITUD SE DA POR DESISTIDA | | |
|--|---------------------------------------|---|
| N.º Expte | Agrupación Local del Municipio | Motivo del Desistimiento |
| MAL2-12/22 | VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN | Presenta Anexo II desistiendo de su solicitud |
| MAL2-17/22 | VILLANUEVA DEL TRABUCO | No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo |
| MAL2-19/22 | ALHAURÍN DE LA TORRE | No presentación del Anexo II de la solicitud en plazo |

| | | | |
|------------------------|-------------------------------|---|------------|
| PATRICIA NAVARRO PEREZ | | 10/10/2022 | PÁGINA 5/5 |
| VERIFICACIÓN | BndJAKHA3MGA57XLASGN4X7AT9Q5P | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
| | | | |



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

| | | |
|---|--------------|-----------------|
| Orgánica | Económica: | Importe EUROS |
| 00 | 45080 | 1.117,31 |
| Otras subvenciones corrientes de la Administración General d | | |

| | |
|--|-----------------|
| Importe | Importe EUROS |
| MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS . | 1.117,31 |

Código de Gasto/Proyecto: **2022 3 22000 1 VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE L**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

A APROBAR EN 34 GEN PARA VESTUARIO PARA PERSONAL VOLUNTARIOS. JUNTA DE ANDALUCIA.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120220012712**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **20/10/2022**

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 11rzs+YvI3PCIVNgOFNylQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Encarnacion Peña Mota | Firmado | 20/10/2022 11:13:16 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/11rzs+YvI3PCIVNgOFNylQ== | | |





CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

| | | |
|---|--------------|-----------------|
| Orgánica | Económica: | Importe EUROS |
| 00 | 75080 | 2.002,98 |
| Otras subvenciones de capital de la Administración General | | |

| | |
|--|-----------------|
| Importe | Importe EUROS |
| DOS MIL DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS . | 2.002,98 |

Código de Gasto/Proyecto: **2022 2 22000 18 ADQUISICIÓN ORDENADOR PORTÁTIL,**

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

PARA 34GEN22 PARA ADQUISICION ORDENADOR PORTATIL Y OTROS. JUNTA DE ANDALUCIA

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DÍPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120220012713**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **20/10/2022**

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | jBf19UnLqLJzNecs7G20/w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Encarnacion Peña Mota | Firmado | 20/10/2022 11:13:18 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jBf19UnLqLJzNecs7G20/w== | | |



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **34 GEN 2022** Fecha: **18/10/2022** Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 34 EXPTE. GENERACION CTO. 2022

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

| G/I | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|------------------|--|-----------------|-----------|---|------|---------------|-------------|-------------------|
| G | 22 1351 22104 VESTUARIO | 2022 3 22000 1 | | 060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS | 6 | | 1.117,31 | |
| G | 22 1351 62900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERAT | 2022 2 22000 18 | | 060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS | 6 | | 2.002,98 | |
| I | 00 45080 Otras subvenciones corrientes de la Administración General d | 2022 3 22000 1 | S4111001F | 020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS | | 1.117,31 | | |
| I | 00 75080 Otras subvenciones de capital de la Administración General | 2022 2 22000 18 | S4111001F | 020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS | | 2.002,98 | | |
| Suma Total | | | | | | 3.120,29 | 3.120,29 | |